



Gobierno Regional Junín  
Dirección Regional de Administración y Finanzas  
Sub Dirección de Recursos Humanos



Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nro. **371** -2018-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, **09** JUL. 2018

### EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO

El Reporte n.º 070-2018-GRJ/ORAF/ORH/CEP de 06 de julio de 2018, así como el Informe Escalafonario n.º 029-2018-GRJ/ORAF/ORH/CEP de 06 de julio de 2018, el memorando n.º 019-2018-GRJ/ORAF/ORH/REM de 05 de julio de 2018, sobre pago de la asignación por haber cumplido 30 años de servicios prestados al Estado, que consta de once (11) folios útiles.

#### CONSIDERANDO

Que, la **TAP. HILDA REGINA CANO SÁNCHEZ**, solicita se le otorgue el beneficio ganado por haber cumplido 30 años de servicios como personal nombrado de la sede central del Gobierno Regional Junín, de conformidad a la normativa vigente;

Que, de la verificación a los documentos existentes en el legajo personal de la recurrente, así como en los Informes Escalafonarios, se constata que la demandante ingresó a la administración pública el calidad de contratada el 11 de enero de 1988, como mecanógrafa en el Oficina de Asesoría Jurídica de la CORDE JUNÍN, posteriormente fue nombrada mediante la Resolución n.º 213-90/CORDE-JUNIN de 22 de junio de 1990, con efectividad al 1º de julio de 1990; por tanto, está regulado por el Decreto Legislativo n.º 276;

Que, en relación a la petición de la reclamante, el artículo 54º del Decreto Legislativo n.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos, entre otros, la asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, que se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años, **y tres remuneraciones mensuales totales al cumplir 30 años de servicios, y se otorga por única vez en cada caso.**

Que, asimismo la Resolución de Sala Plena n.º 001-2011-SERVIR-TSC del Tribunal del Servicio Civil, establece que la remuneración total permanente prevista en el artículo 9º del Decreto Supremo n.º 051-91-PCM, no es aplicable para el cálculo de los beneficios y subsidios, por lo que dichos cálculos se realizaran en base a la remuneración total, y deben ser cumplidos por los órganos competentes del Sistema



ORH  
Reg.: 2761108  
Exp.: 1847503



Gobierno Regional Junín  
Dirección Regional de Administración y Finanzas  
Sub Dirección de Recursos Humanos



Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, a partir del 18 de junio del 2011, fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Que, la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios prestados al Estado es un beneficio que les corresponde a los servidores de carrera sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, por lo que a la **TAP. HILDA REGINA CANO SÁNCHEZ**, servidora que cumplió treinta (30) años de servicios prestados a la entidad el 10 de enero de 2018, por lo que en mérito a la normativa vigente le corresponder otorgarle tres (3) remuneraciones totales percibidos el mes de enero del presente año;

Que, mediante Resolución Directoral n.º 449-2013-GRJ/ORAF de 20 de junio de 2013, a la recurrente se le reconoció veinticinco años de servicios oficiales prestados al estado al 10 de enero de 2013;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional n.º 256-2018-GRJ/GGR de 28 de mayo de 2018, por motivo del empleado público, se procedió a reconocer a los servidores públicos que cumplieron entre otros, 25 y 30 años de servicios oficiales prestados al Estado, entre ellos a la **TAP. HILDA REGINA CANO SÁNCHEZ**, quien cumplió treinta (30) años de servicios oficiales prestados al estado el 10 de enero de 2018;

Que, de acuerdo a la boleta de pago correspondiente al presente año, la recurrente percibe la suma de S/ 595.31, por lo que tres haberes totales asciende a la suma de mil setecientos ochenta y cinco y 93/100 soles (S/ 1,785.93), situación ratificada mediante el memorando n.º 19-2018-GRJ/ORH/REM de 05 de julio de 2018, suscrita por la coordinadora de remuneraciones;

Por lo que, estando a lo informado y contando con la Visación de la Coordinación de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín;

En uso de las atribuciones delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.º 068-2015-GR-JUNIN/PR, que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional n.º 111-2018-GR-JUNÍN/GR que encarga la Sub Dirección de Recursos Humanos, y demás normas conexas;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a la **TAP. HILDA REGINA CANO SÁNCHEZ** servidor nombrada del Gobierno Regional Junín, del nivel remunerativo STB, treinta (30) años de servicios oficiales prestados al Estado al 10 de enero de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR**, por única vez a favor de la **TAP. HILDA REGINA CANO SÁNCHEZ**, servidora nombrada de la entidad, la asignación por haber





Gobierno Regional Junín  
 Dirección Regional de Administración y Finanzas  
 Sub Dirección de Recursos Humanos



Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

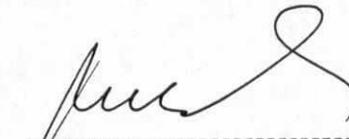
cumplido treinta años de servicios prestados al estado, el importe de tres remuneraciones totales, que asciende a la suma de mil setecientos ochenta y cinco y 93/100 soles (S/ 1,785.93), situación ratificada mediante el memorando n.º 19-2018-GRJ/ORAF/ORH/REM, suscrita por la coordinadora de remuneraciones, el egreso que origine la presente resolución se afectará a la siguiente cadena presupuestal.



- Fuente de Financiamiento : 00 Recursos Ordinarios.
- Mnemónico : 39
- Función : 03
- Divisionaria funcional : 006
- Especifica de Gasto : 2.1.1.9.3.1.
- Monto : S/ 1,785.93

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, a la interesada y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
 -----  
 Lic. Adm. Victor Angeles Cárdenas  
 SUB DIRECTOR (e) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS  
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 09 JUL. 2018

  
 -----  
 Abog. A. Antoniete Vidalon Robles  
 SECRETARIA GENERAL